



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177 -2023-GM-MDP/T.

Pocolay, 23 JUN 2023

VISTOS:

El Informe N° 1399-2023-DALS-GDUI-MDP-TACNA, de fecha 8 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; el Informe N° 680-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el proveído con registro N° 5596, de fecha 25 de mayo del 2023 de la Gerencia Municipal; Carta N° 016-2023-SUP.AV.CHORRILLOS, de fecha 19 de mayo del 2023; y, el Informe N° 015-2023-MSTVPAVCHTAVIAVLA-DPPTDT-SO-GG-JORPARCONSULTOESSRL, emitido por el Supervisor de Obra Ing. Nathan Samuel Núñez Vargas; Informe N° 362-2023-GAJ-GM-MDP-T de 22 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el numeral 208.1) del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre recepción de la Obra y plazos, señala: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra, anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo y el numeral 208.2), de la misma norma glosada, indica: "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2022-GDUI-MDP-T, de fecha 10 de mayo del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Chorrillos, Tramo Av. Industrial - Av. Los Ángeles del Distrito de Pocolay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2536350, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, ejecutada bajo la modalidad de Administración Indirecta y encarga a la Sub Gerencia de Supervisión de inversiones, el cumplimiento y la implementación respectiva en el marco del ordenamiento jurídico vigente, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás Directivas Internas.

Que, con Informe N° 680-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 22 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 208 del RLCE, propone al Gerente Municipal, la conformación del Comité de Recepción de Obra a fin de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente que nos ocupa:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

PRESIDENTE	: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO	: SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES
MIEMBRO	: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASESOR	: SUPERVISOR DE OBRA

Y solicita se derive a Gerencia de desarrollo Urbano e Infraestructura; la Gerencia Municipal mediante proveído con registro N° 5542 deriva a la Gerencia de Desarrollo Urbano para conocimiento y acciones.

Mediante Informe N° 015-2023-MSTVPAVCHTAVIAVLA-DPPTDT-SO-GG-JORPARCONSULTOESSRL, de 19 de mayo de 2023, emitido por el Supervisor de Obra Ing. Nathan Samuel Núñez Vargas, informa al Gerente General de JOR PAR CONSULTORES-SRL, sobre aspectos técnicos y administrativos de la culminación de la obra y adjunta Certificado de Conformidad Técnica de Obra de fecha 19 de mayo de 2023. Mediante la Carta N° 016-2023-SUP.AV. CHORRILLOS, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por el Gerente General de la empresa JORPAR CONSULTORES SRL, alcanza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocolay el Informe N° 015-2023-MSTVPAVCHTAVIAVLA-DPPTDT-SO-GG-JORPARCONSULTOESSRL, emitido por el Supervisor de Obra Ing. Nathan Samuel Núñez Vargas, para que se proceda de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, con Informe N° 1247-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite a Gerencia Municipal la propuesta del Comité de Recepción, para el trámite conducente a la aprobación





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2023-GM-MDP/T.

mediante Acto Resolutivo. La gerencia Municipal mediante proveído con registro N° 5596, lo deriva a la Gerencias de Asesoría Jurídica.

Que, con informe N° 317-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 7 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura da opinión favorable para la designación del Comité de recepción para la obra: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Chorrillos, Tramo Av. Industrial – Av. Los Ángeles del Distrito de Pocollay — Provincia de Tacna - Departamento de Tacna".

Que, con Informe N° 1399-2023-DALS-GDUI-MDP-T de 8 de junio de 2023, la Gerencia de desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la conformación del comité de Recepción para el trámite de emisión de Acto Resolutivo.

Que con Informe N° 362-2023-GAJ-GM-MDP-T de 22 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual estando a los actuados y su pronunciamiento expresado en el informe N° 317-2023-GAJ-GM-MDP-T, opina que es procedente la emisión de la resolución solicitada y adjunta el proyecto correspondiente.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Práctica deportiva y/o recreativa en la Junta de Compradores de Vivienda Federico Barreto del Distrito de Pocollay — Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI 2536350; por lo que, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en cumplimiento al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDP-T, con la visación de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Chorrillos, Tramo Av. Industrial – Av. Los Ángeles del Distrito de Pocollay — Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", la cual está integrada por:

CARGO	DENOMINACIÓN
PRESIDENTE	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
MIEMBRO	Sub Gerente de Supervisión de Inversiones
MIEMBRO	Gerente de Administración y Finanzas
ASESOR	Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los miembros integrantes del comité de Recepción designados en el Artículo Primero de la presente resolución las acciones administrativas respectivas, sujetándose dentro del marco del TUO de la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado con D.S. N° 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
GDUI
GAJ
Interesado

WD: 23492